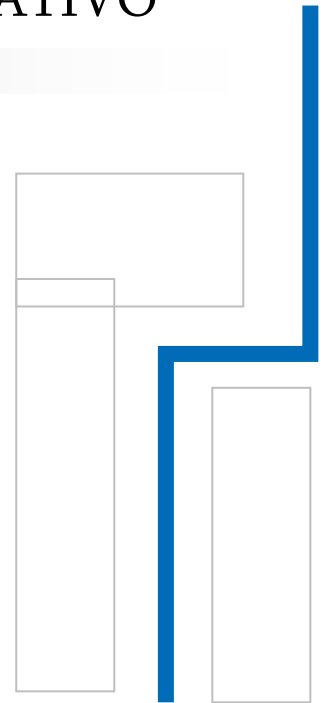


PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO



Introducción

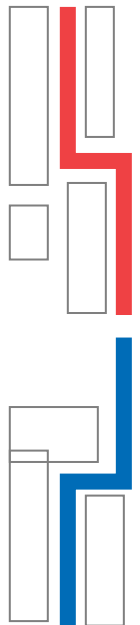
El gobierno corporativo o societario es el conjunto de instancias y prácticas institucionales en el proceso de toma de decisiones de la empresa que contribuyen a la creación sustentable de valor en un marco de transparencia, ética y responsabilidad empresarial, alineando intereses y promoviendo el respeto a los derechos de todos los accionistas y grupos de interés que participan directa o indirectamente en la empresa.

1. Uso eficiente de los recursos

Las Empresas SEP deben velar porque su actividad empresarial se desarrolle de manera eficiente y eficaz, orientada principalmente a la creación sustentable de valor y a maximizar los excedentes y la rentabilidad de los activos bajo su administración. Lo anterior deberá hacerse ajustándose a la normativa legal que las rige, a los fines de interés público, al presente Código, sus Guías de Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y funciones sociales que las justifican, y a los principios esenciales que orientan la función pública. Las Empresas SEP deben asignar eficientemente los recursos que les corresponde administrar. El marco regulatorio y los objetivos que guían la acción general de las empresas del sector estatal deben ser consistentes con el adecuado funcionamiento del mercado, protegiendo la competencia, evitando las distorsiones y contribuyendo al bien social en su ámbito de influencia.

2. Separación de los roles de Estado como empresario y como regulador

La acción del Estado ejerciendo su rol de propietario y empresario debe estar claramente separada de su acción como regulador y supervisor de los mercados, para evitar distorsiones a la competencia. Las Empresas SEP deben estar sujetas a los mismos estándares y criterios de fiscalización por parte de las autoridades regulatorias y supervisoras, que aquellos aplicados a las empresas privadas.



3. Condiciones competitivas de acceso a financiamiento

Las Empresas SEP deben enfrentar condiciones competitivas de acceso al financiamiento. Sus relaciones financieras con otras entidades deben basarse en términos estrictamente comerciales, aclarando a sus acreedores que éstos deben distinguir entre el Estado y sus empresas.

4. El Tratamiento Equitativo a los Accionistas

i. Respeto a los accionistas minoritarios

Cuando en las Empresas SEP participan socios o accionistas privados o minoritarios, los directores y gerentes deben reconocer los derechos de todos los propietarios y asegurar su trato igualitario e igual acceso a la información corporativa, observando un alto grado de transparencia hacia todos los propietarios o accionistas.

ii. De las juntas de accionistas

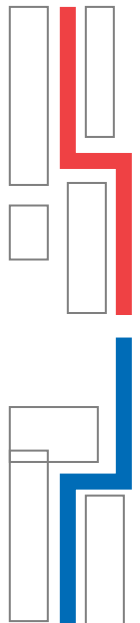
Se debe facilitar la concurrencia de los accionistas minoritarios a las juntas de accionistas, y permitirles la participación que les corresponda en las decisiones fundamentales de la empresa.

5. Transparencia e Información

Las Empresas SEP pertenecen a todos los chilenos por lo que deben mantener un alto grado de transparencia, haciendo pública, de manera inmediata y por medios de fácil acceso, toda aquella información que, sin tener el carácter de reservada, sea relevante para los ciudadanos y sus representantes.

Las Empresas SEP deben aplicar los más altos estándares de calidad, periodicidad y difusión de la información relativa a la empresa.

Las Empresas SEP deben establecer procedimientos, instancias y responsabilidades para el manejo de los flujos de información internos hacia las autoridades, el público, la comunidad y el mercado, que complementen los exigidos por la legislación vigente.



6. Responsabilidad del Directorio

El Directorio es responsable de la orientación estratégica de la empresa, del control efectivo de la Dirección Ejecutiva y es responsable frente a la empresa y sus accionistas. Deberán asegurarse de contar siempre con la información más completa, actuando de buena fe, con los más altos estándares de buenas prácticas y en el más alto interés de la sociedad y accionistas.

El Directorio deberá aplicar altos niveles de ética y deberá tener siempre en cuenta las partes interesadas.

